Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"

Bogotá, D.C., 20/12/2021

No. GS-2021- 008548 / AFINA – GRUCO –17.1

Señor:
DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA
Director Suplente Unión Temporal MEDIPOL 16
Calle 64 G No. 88ª-88 Barrio Álamos Sur
TELÉFONO: 7422299 – 3112375096 - 3105747781
sandra.barrera@duarquint.com y dalandete@cosmitet.com
Bogotá D.C.

Asunto: Invitación PN ESPOL CD 044 2021

La Policía Nacional - Escuela de Postgrados de Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro, identificada con NIT. 800.226.849-9, se permite invitarlo a presentar oferta para el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACÉUTICOS INTEGRAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL". Así:

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL– ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA; igualmente cuenta con ANEXOS, FORMULARIOS Y FORMATOS dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL– ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACÉUTICOS INTEGRAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGUIMIENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>80131500</td><td>SERVICIOS DE GESTIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</td><td>SERVICIOS INMOBILIARIOS</td><td>ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td><u>CONTRATACIÓN DIRECTA,</u> Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso, se adelanta bajo la modalidad de contratación directa – arrendamiento de inmuebles, reglamentado en la ley vigente; Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Público”. Articulo 2 numeral 4, literal i. Numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014“. Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE</td><td>Las instalaciones objeto de arrendamiento para el servicio de dispensario cuenta con un área de 23.30 m², ubicado al costado sur del bloque de sanidad ESPOL, en la Avenida Boyacá No. 142A – 55, Barrio Colina Campestre, en la Ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato, que se derive del presente proceso será a partir del 1 de enero 2022, hasta el 31 de julio de 2022 o hasta que se agote el presupuesto del contrato No. 07-8-20098-18 suscrito el 14/12/2018, suscrito entre Dirección de Sanidad con la UNIÓN TEMPORAL MEDIPOL 16.

NOTA: Al término cumplido del contrato el ARRENDATARIO debe hacer entrega del espacio físico sin previa solicitud o aviso por parte del ARRENDADOR. (<u>NO se prorroga automáticamente)</u></td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Será entregado el espacio físico objeto de arrendamiento al arrendatario para la prestación del servicio de suministro de medicamentos farmacéuticos integral a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. El arrendamiento se ejecutará de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en Anexo No. 1 de la presente invitación en coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>Contrato de arrendamiento.</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Podrá participar en el presente proceso la UNIÓN TEMPORAL MEDIPOL 16, persona jurídica cuya actividad económica se encuentre relacionada con el objeto del contrato y cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida.</td></tr>
<tr><td>VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO</td><td>El valor estimado será de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($3.822.700,00).

<table>
<tr><th>TOTAL, ÁREA M2</th><th>TIEMPO</th><th>VALOR CANON MENSUAL VIGENCIA 2022</th><th>VALOR TOTAL CONTRATO (7 MESES)</th></tr>
<tr><td>23.30 M2</td><td>Hasta el 31 de julio 2022 (7) Meses</td><td>$ 546.100,00</td><td>$3.822.700,00</td></tr>
</table>

NO incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La supervisión será ejercida por parte de <u>un oficial de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro” y/o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela,</u> quien será notificado y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>03049 de 2014”. Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El arrendatario pagará al arrendador en moneda legal colombiana, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades <u>anticipadas</u> dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento. El valor correspondiente será consignado a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, en la siguiente cuenta bancaria:

<table>
<tr><td>Banco:</td><td>BBVA</td></tr>
<tr><td>Cuenta:</td><td>Corriente</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>310150016</td></tr>
<tr><td>Código de recaudo:</td><td>509</td></tr>
</table>

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados los primeros (5) cinco días calendario de cada mes, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor del contrato, con relación a las lecturas de consumo durante el de agua (M3) y energía (Kw), en la siguiente cuanta:

<table>
<tr><td>Banco:</td><td>Banco Popular</td></tr>
<tr><td>Cuenta:</td><td>Corriente</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>110-044-00089-1</td></tr>
</table>

<u>este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de la liquidación, por concepto de servicios públicos.</u>

Los demás servicios como gas natural, televisión, telefonía, internet entre otros que llegara a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas ante el supervisor del contrato.

El valor del servicio de aseo no se incluye porque el arrendatario tiene a su cargo la disposición de residuos originados por alimentos crudos y preparados; lo cual está debidamente descrito en el ANEXO No 2, condiciones técnicas ítem 21. Adicionalmente la Escuela de Postgrados tiene un costo fijo en su factura por ese concepto.

Medidores: Con el fin de tomar la lectura veraz a la fecha de corte de cada servicio público consumido (kWh y m3) y así poder hacer el cobro de los mismos al arrendatario, se bebe contar con un medidor o medidores que sean independientes o derivados del principal lo cual le corresponde a la Escuela de Postgrados de Policía hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo).

La Escuela de postgrados de policía asumirá el gasto de las instalaciones de las acometidas y la calibración de cada medidor haciendo la programación con antelación al inicio del contrato, con el fin de lograr su ejecución normal.</td></tr>
</table>

	Nota No. 1: En el evento que no se cuente con los recursos para la instalación de los medidores, se podrá pactar con el futuro arrendatario para que éste los instale y el costo se descuente progresivamente del canon de arrendamiento; instalación que se hará bajo la supervisión del supervisor del contrato, de esta manera, los medidores pasaran hacer propiedad de la Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía y será la responsable de la calibración y mantenimiento respectivo.
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las obligaciones del arrendatario están descritas en los **anexos No. 1 y No. 2** de la presente invitación.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones generales indicadas en el **anexo No. 3**.
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Las contenidas en el Anexo No. 4 y 4.1
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de oferta.
Actuación en caso de indisponibilidad del SECOP II	En caso de presentar indisponibilidad del SECOP II, el arrendatario deberá dar aplicabilidad a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente para tal fin. **correo electrónico para informar una posible indisponibilidad del SECOP II:** **milton.castro2978@correo.policia.gov.co**

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

d. Cuando el objeto social de la sociedad proponente, registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

e. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

f. No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido en la presente invitación.

g. Cuando la propuesta económica sea inferior al valor del canon de arrendamiento previsto por la ESPOL.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA “MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO” DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para

adjudicar, cuando con la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes y contra éste procede el recurso de reposición, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA cuando el invitado Incurra en una causal de rechazo.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	**Lugar:** Oficina de contratos escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ubicada en la Avenida Boyacá No. 142ª-55. **Fecha:** 22 diciembre de 2021 **Hora:** 16:00 a.m.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Dentro de los dos (1) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	El plazo será de un (1) día hábil contado a partir del informe de resultados de evaluación de las propuestas.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Dentro de los dos (1) días siguientes al plazo de observaciones
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los tres (2) días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.

CAPITULO II

CUESTIONARIO

5. DOCUMENTOS SOLICITADOS AL CONTRATISTA

EVALUACIÓN JURÍDICA

- ✓ Adjuntar estatutos consorciales debidamente firmado por los representantes legales de las empresas que conforman la unión temporal.
- ✓ Adjuntar declaración de inhabilidades manifestando que no se encuentra INHABILITADO para realizar contratos con el estado, debidamente firmado por el oferente.
- ✓ Adjuntar Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- ✓ Adjuntar Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Adjuntar Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal o suplente que se encuentre debidamente facultado para celebrar contratos.
- ✓ Con la presentación de la oferta el contratista acepta el **Anexo No. 2** y **3** obligaciones del arrendatario y obligaciones de la Policía Nacional.
- ✓ Con la presentación de la oferta el contratista acepta el **Anexo No. 4** y **4.1** determinación de garantías y estimación, tipificación, asignación de riesgos.
- ✓ Diligenciamiento del **Formulario No. 1** carta de presentación de la oferta, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Diligenciamiento del **Formulario No. 2,** Compromiso anticorrupción, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

- ✓ Diligenciar y adjuntar **Formulario No. 3** acuerdo de Confidencialidad, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Diligenciar y adjuntar **Formulario No. 4** compromiso sistema de gestión ambiental, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Diligenciar y adjuntar **Formulario No. 5** compromiso sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

- La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios del oferente o su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales del oferente o su representante legal expedido por la Contraloría General.
- La Policía Nacional consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del oferente o su representante, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

EVALUACIÓN TÉCNICA

- ✓ Diligenciamiento del **Anexo No. 1.** Especificaciones Técnicas Mínimas, debidamente diligenciado y firmado por el oferente.
- ✓ Presentar junto con la oferta lo requerido en el **Anexo No. 1.1** condiciones técnicas seguridad y salud en el trabajo.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

- ✓ Diligenciar los campos ya parametrizada en la plataforma de **SECOP II**, para tal fin, será válida la oferta económica siempre y cuando no sea inferior a la base del canon de arrendamiento fijada por la Escuela de postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”.

“SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE”

Atentamente,

Original firmado
Coronel **ZAID EDUARDO PABÓN ORTEGA**
Director Escuela de Postgrados de Policía

Elaborado por: SI. Duban Alirio Vanegas Figueroa
Reviso: TE. Dina Marysol Saavedra Cordero
Jefe Grupo Financiero
CT. Leydi Yubely Moreno Miranda
Jefe Grupo de Contratos - Jefe Área Administrativa (E)
CT. José Andrés Quesada Palacios
Jefe Asuntos Jurídicos (E)
MY. Adriana Ruiz Azad
Jefe Oficina Planeación
CR. Rubby Shirley Aguilar Villanueva
Subdirectora Escuela de Postgrados de Policía

Avenida Boyacá 142ª-55 Colina Campestre
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Avenida Boyacá 142ª-55 Colina Campestre
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co